



EL ANIMALISMO

Guía práctica
sobre la
participación
ciudadana
animalista

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL (IDPAC)

Dirección:

Alexander Reina Otero

Director del IDPAC.

Ana María Almario Dreszzer

Subdirectora de Fortalecimiento de
la Organización Social (SFOS).

Referentes animalistas:

Danna Pasachoa

Inti Natalia Castro

Diseño, edición y corrección de estilo

Oficina Asesora de Comunicaciones del IDPAC

Primera versión 2021

IDPAC - Sede Principal

Calle 22 # 68 C - 51

atencionalciudadania@participacionbogota.gov.co

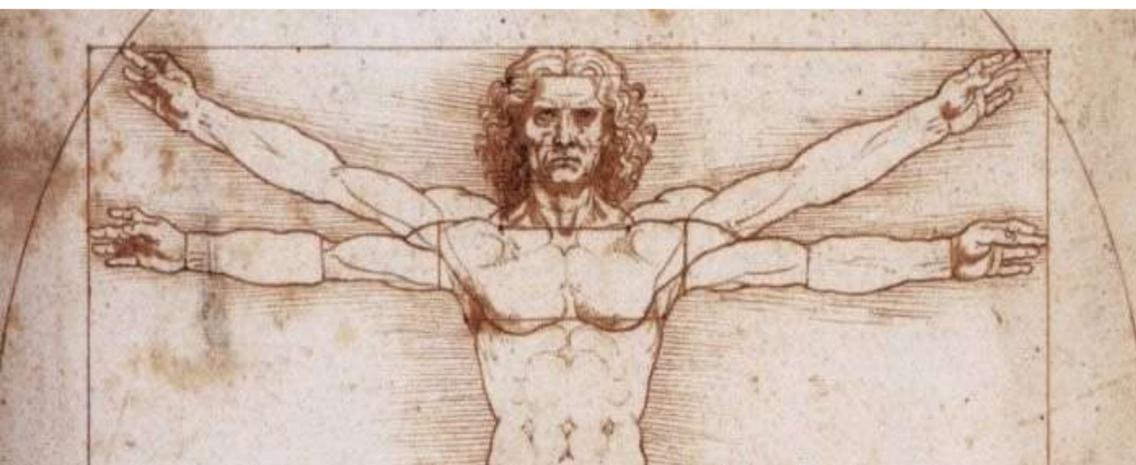
¿QUÉ ES EL ANIMALISMO?

El animalismo es un nuevo movimiento socio-cultural en el que el ser humano deja atrás el antropocentrismo y contempla a otros seres vivos como seres sintientes y de protección especial. Este movimiento social ha hecho parte de las nuevas formas de participación ciudadana, logrando diferentes medios de movilización social. Durante los últimos años el animalismo ha tomado más fuerza en Colombia. Ahora son más las personas que buscan la protección y el bienestar animal, logrando cambios estructurales en las leyes y en el gobierno, posicionando el animalismo en la agenda pública y generando conciencia ciudadana sobre el respeto a los animales.

“La persona “animalista” considera que los animales no humanos no son objetos. Son seres vivos, que piensan, sienten y construyen sentimientos. En consecuencia, sujetos de derechos y los humanos con obligaciones para con ellos”.*



¿SABIAS QUE EL ANIMALISMO TIENE TRES CORRIENTES?



Antropocentrismo

Prioriza al ser humano como el único ser sujeto de derechos, pero respeta la convivencia con los animales.



Biocentrismo

Contempla cualquier vida sea humana o animal como sujeto de derechos, en el que su vida debe ser protegida. Este esta conformado por tres líneas:

- La protección de los animales como seres sintientes.
- El vegetarianismo
- El veganismo



Ecocentrismo

Se piensa en que lo vivo y no vivo como parte de un todo. Prevalece el respeto por los ecosistemas, es decir que , si se respeta el ecosistema, se respeta la vida.

LAS FORMAS DE ACTIVISMO ANIMALISTA



Activismo directo:

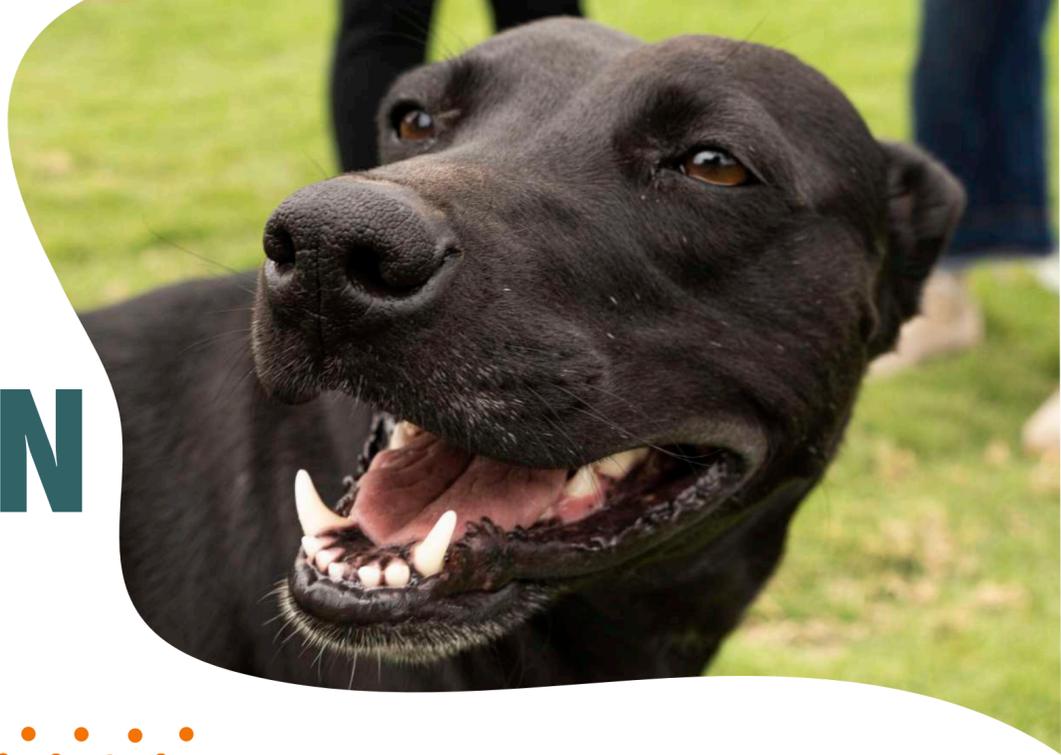
Se entiende como el activismo que busca liberar el maltrato a animales específicos. Son aquellas personas que trabajan con una población directa de animales.

Activismo político:

Son aquellas movilizaciones que buscan posicionar en la agenda pública la protección y bienestar animal para abrir espacios de debate y cambiar las estructuras de gobierno sobre la perspectiva de los animales.

Activismo pedagógico:

Busca brindar conciencia a la ciudadanía sobre la protección y bienestar animal. Un ejemplo, es compartiendo esa intención de conciencia con niños, niñas y adolescentes.



FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ANIMALISTA



Organizaciones

Sociales Animalistas:

Se entiende como aquellas personas organizadas por medio de redes o colectivos que cumplen funciones de protección y bienestar animal y se movilizan por posicionar en la ciudadanía el animalismo.

Hogares de paso:

Son aquellas personas que por medio de su hogar prestan espacio para recibir animales, normalmente animales de compañía como perros o gatos, funciona como una atención transitoria a animales en estado de vulnerabilidad o en proceso de adopción.

Rescatistas:

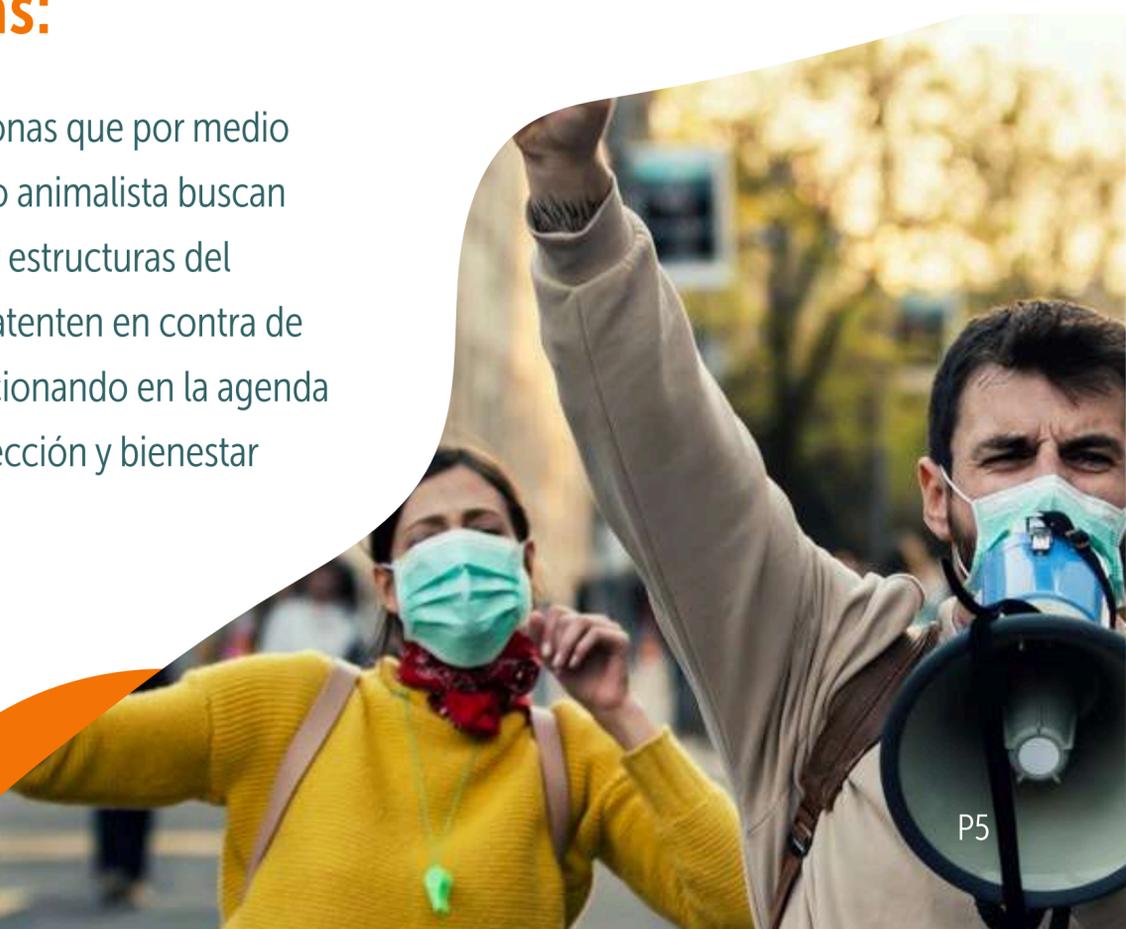
Se entiende como aquellas personas que cumplen funciones de rescate a animales que se encuentran en una situación de vulnerabilidad o de riesgo, dichas personas se encargan de reinsertar los animales a su ecosistema.

Proteccionistas:

Aquellas personas que consideran primordial la protección y bienestar animal y respetan su relación con los animales entendiéndolos como seres sintientes y sujetos de derecho. Tienen una especial conciencia por el cuidado de los animales.

Activistas:

: Aquellas personas que por medio del movimiento animalista buscan cambiar leyes y estructuras del Gobierno que atenten en contra de animales, posicionando en la agenda pública la protección y bienestar animal.



¿CÓMO INCIDIÓ EL MOVIMIENTO ANIMALISTA EN LAS LEYES Y LA ESTRUCTURA DE GOBIERNO?

La movilización social animalista en Colombia ha logrado cambios significativos en las leyes, posicionando el respeto de los animales en la agenda pública, en el que el Estado Colombiano cambió su perspectiva sobre el reconocimiento de los animales como seres sintientes y sujetos de derecho.

Algunas leyes en las que se contempla la protección y bienestar animal:

Ley 84 de 1989: Estatuto nacional de Protección y Bienestar Animal.

Art. 1. "Los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre".

Ley 1638 de 2013: Prohibición de uso de animales en circos.

Art. 1. "Se prohíbe el uso de animales silvestres ya sean nativos o exóticos de cualquier especie en espectáculos de circos fijos e itinerantes, sin importar su denominación, en todo el territorio nacional."

Decreto 178 de 2012: Eliminación de los vehículos de tracción animal.

Art. 1. "Autorizar la sustitución de vehículos de tracción animal por vehículos automotores debidamente homologados para carga, para facilitar e incentivar el desarrollo y promoción de actividades alternativas y sustitutivas para los conductores de vehículos de tracción animal"

Ley 1774 de 2016: Ley que reconoce el maltrato animal, la violencia y los tratos crueles contra los animales, penaliza con cárcel y/o multas cualquier acto de maltrato animal.

Art. 1. Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial.

Código de la policía nacional: Se añade en el código de la policía disposiciones para entender la tenencia responsable de animales de compañía, el manejo de ellos desde la convivencia ciudadana y el espacio público.



Decreto 546 de 2016: Creación del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 79, estatuye que: "Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines"

Que la ley 84 de 1989, que adoptó el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y creó unas contravenciones en relación con el maltrato animal, consagra en su artículo 1 que: "(...) los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y dolor, causados directa o indirectamente por el hombre"

Que la citada disposición determina el régimen sancionatorio para aquellas personas que maltraten o causen sufrimiento y dolor a los animales. Adicionalmente, establece prohibiciones y deberes de los ciudadanos respecto de los animales, como la prohibición de causarles daño y el deber de denunciar todo acto de crueldad que se cometa contra ellos.



POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

La política pública de protección y bienestar animal surge como la necesidad de implantar programas que respeten y contemplen la vida de los animales que se encuentran en la ciudad de Bogotá, por medio de un proceso que incluye la participación ciudadana animalista. El objetivo general de la mencionada política pública es **“Transformar en el Distrito Capital la relación entre animales humanos y no humanos, hacia una cultura del buen trato y respeto por estos últimos, basada en su reconocimiento como seres sintientes y en su propia valía, que es independiente de los intereses humanos”**

Por lo anterior, la política pública de protección y bienestar animal contempla tres ejes:

- **El primer eje** se direcciona hacia la ciudadanía en general para construir una nueva cultura entorno a la relación animales humanos y no humanos.
- **El segundo eje** corresponde al fortalecimiento institucional para brindar una atención integral a los animales enfocada en su protección y bienestar.
- **El último eje** se dirige hacia la comunidad que presta servicios para los animales y con animales, generando las herramientas necesarias para que estas profesiones y oficios se enmarquen dentro de la protección y el bienestar animal.





¿CÓMO EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL APOYA LA MOVILIZACIÓN SOCIAL ANIMALISTA?

El objeto del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC) es garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias.

Busca garantizar a la ciudadanía del Distrito Capital el derecho a la participación incidente y fortalecer las organizaciones sociales, mediante información, formación y promoción, para la construcción de democracia.*

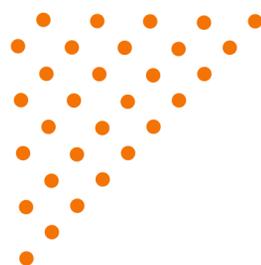
Para la movilización social animalista el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, se ha establecido por medio de la Subdirección de Fortalecimiento a la Organización Social apoyo a cada una de las formas de participación ciudadana animalista, siendo consecuentes con la misionalidad del IDPAC en fortalecer, promocionar y formar a dichas movilizaciones. Área que se encarga de brindar acompañamiento técnico en cada uno de sus procesos y en generar enlaces con las entidades distritales que tienen dentro de su oferta institucional el cuidado y la protección animal.

**Tomado de la página web del IDPAC*



¿CÓMO EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL APOYA LA MOVILIZACIÓN SOCIAL ANIMALISTA?

PORTAFOLIO DE SERVICIOS



1. Consejo Distrital y Consejos Locales de Protección y Bienestar animal

Acompañamiento y asesoramiento técnico y logístico en la promoción, formación, fortalecimiento y formalización en Consejos Locales de protección y bienestar animal.

Apoyo en las actividades realizadas en las localidades en articulación con los Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal.

Apoyo y acompañamiento en promoción, formación y fortalecimiento del Consejo Distrital de Protección y Bienestar Animal.

2. Articulación con Entidades

Trabajo y articulación para la implementación del Decreto 242 de 2015, con el que se adopta la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, en conjunto con las Entidades Distritales que tienen dentro de su competencia la protección y bienestar animal.

Vinculación de las Entidades Distritales que tienen dentro de su competencia la protección animal a las actividades que realizan las Organizaciones Sociales, Colectivos y Redes Sociales Animalistas en su territorio.

3. Red Distrital de Participación a las Organizaciones Sociales y Colectivos que trabajan en Protección y Bienestar Animal

Formación de la Red Distrital en el marco de la participación ciudadana por medio de las Redes Sociales que trabajan en protección y bienestar animal con el fin de generar acciones y estrategias de protección y bienestar animal a nivel local y distrital con el apoyo y acompañamiento del IDPAC.

DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL APOYA LA MOVILIZACIÓN SOCIAL ANIMALISTA?

FORMACIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS:

- Elaboración de proyectos.
- Métodos alternativos de investigación
- Formalización de las organizaciones.
- Incidencia en política pública

Para acceder al acompañamiento técnico animalista se puede realizar por medio de los correos:

- dpasachoa@participacionbogota.gov.co
- icastro@participacionbogota.gov.co

<http://escuela.participacionbogota.gov.co/>

<https://www.participacionbogota.gov.co/animalistas>



IDPAC

RUTA DE FORTALECIMIENTO

El animalismo es un nuevo movimiento sociocultural en el que el ser humano deja atrás el antropocentrismo y contempla a otros seres vivos como seres sintientes y de protección especial.

El objeto del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC) es garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias.

Para la movilización social animalista el IDPAC realiza acompañamiento técnico apoya, forma, fortalece y promueve por medio de la Subdirección de Fortalecimiento a la Organización Social a cada una de las formas de participación ciudadana animalista, siendo consecuentes con la misionalidad del IDPAC. de fortalecer, promocionar y formar.



COMUNICACIÓN EXTERNA



Caracterización y Diagnóstico

Es el punto de inicio de la ruta, en donde se hace una serie de preguntas a la organización y se aplica el IFOS, que nos permite determinar en que etapa se encuentra esa organización y como está con respecto a las 5 categorías del índice. (Sostenibilidad, estructura organizativa, planeación estratégica, incidencia y transparencia).



Plan de Fortalecimiento

Es el conjunto de actividades a ejecutar en un ciclo de fortalecimiento, con las organizaciones, espacios o instancias, programadas con base en el diagnóstico, necesidades y prioridades de fortalecimiento, conforme a los pilares del índice.



Plan de Formación

Consiste en el ciclo de formación, brindado por la Escuela de Participación del IDPAC, en capacidades democráticas y organizativas, que sea de interés de la organización social.

COMUNICACIÓN EXTERNA

Asistencia técnica

Consiste en el acompañamiento técnico que hace el IDPAC a cada una de las organizaciones, espacios de participación o instancias en aras de aumentar sus capacidades aplicando metodologías que les permitan robustecer sus procesos internos y externos priorizados en el plan de fortalecimiento y que responden a cada una de las categorías del índice de fortalecimiento.



Incentivos de Fortalecimiento

Las organizaciones podrán acceder a Iniciativas, Dotaciones, intercambios de experiencias (locales, nacionales o internacionales), acceso a oferta de otras entidades del distrito, nacionales o de cooperación internacional, planes de incidencia, entre otras. Estos instrumentos están disponibles para las organizaciones o procesos que hayan desarrollado la ruta de fortalecimiento y está sujeto a la disponibilidad de recursos del IDPAC.



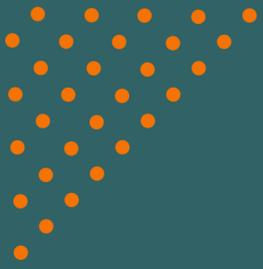
Evaluación y seguimiento

El seguimiento se hace en cada una de las etapas y son los gestores o referentes del IDPAC quienes van alimentando la matriz de información y evidencias. La evaluación consiste en volver a aplicar el IFOS para determinar su avance en el mismo, y las organizaciones podrán evaluar también su experiencia con el IDPAC.

Mayor información escriba a:

icastro@participacionbogota.gov.co

dpasachoa@participacionbogota.gov.co



IDPAC

